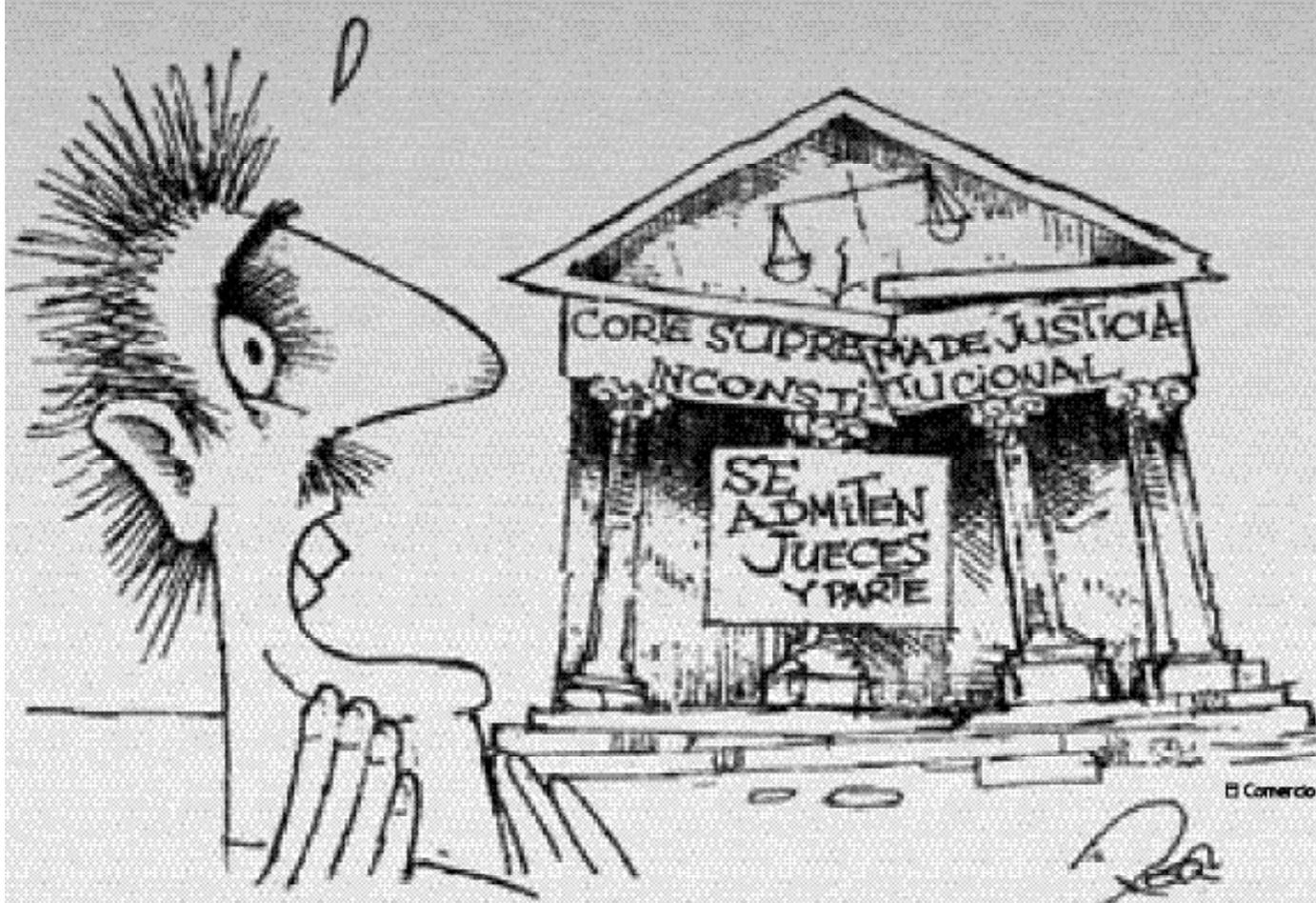


DERECHOS DEL PUEBLO

Derrumbe de la justicia o cambios de fondo



La justicia en Ecuador, eterna secuestrada del poder

La justicia en Ecuador ha sido una adolescente que, nacida enferma, ha intentado fortalecer sus huesos y hacer crecer sus músculos practicando innumerables diagnósticos, estudios y reformas.

Sin embargo, cada vez que esta adolescente intentaba enfrentarse al mundo y cumplir la misión que le habían encomendado, era secuestrada por los poderes políticos y económicos de turno en el poder, quienes la confinaban en un pequeño cuarto donde la ponían a cumplir toda suerte de servicios para su favor, de tal suerte que sus capacidades y autonomía se atrofiaron permanentemente.

De modo que el secuestro que viene padeciendo la justicia ecuatoriana desde diciembre del año pasado, cuando el Congreso destituyó inconstitucionalmente a los magistrados para nombrar a otros afines al Gobierno, es sólo un nuevo episodio de raptos en un largo historial que incluye presiones con tanques de guerra y presidentes sin otro mérito humano o académico que el de ser amigos de un poderoso ex presidente.

Quizás la única diferencia entre el pasado y el presente sea, como algunos dicen, que antes el rapto era erótico: se cabildeaba veladamente y se apoyaba a los jueces cercanos a los grupos de poder para alcanzar los más altos cargos judiciales, incluida la presidencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El secuestro actual es, en cambio, pornográfico: no hay el más mínimo pudor en violar la Constitución y las leyes para nombrar a funcionarios afectos al poder oficial y a sus aliados en Panamá. No se presentan declaraciones de bienes y en muchos casos las hojas de vida son cuestionables. Se intimida y amenaza a quienes protestan. Y frente a las críticas internas y externas, el presidente de la CSJ responde por todo argumento: "Sólo me iré cuando me dé la gana".

Por eso es bueno que este último secuestro haya hecho despertar voces de protesta, aunque no en la magnitud necesaria. Lo grave y penoso sería que toda esta energía y protesta, sobre todo la de los más jóvenes, sea instrumentalizada para arrebatar a la justicia ecuatoriana de las manos de sus actuales captores para entregarla a unos nuevos captores. ¡Hay que liberarla de verdad! Sólo así podrá salir a la calle a cumplir con su misión.

Esto sólo será posible con un decidido involucramiento de todos los actores sociales y las organizaciones, con un cambio radical de la forma de elección de los funcionarios para que éstos sean propuestos y elegidos por una amplia representación de la sociedad y no por los partidos políticos, en cuya representatividad ya nadie cree. Para ello es necesario el ejercicio del derecho constitucional a la libertad de expresión y la protesta, cuidando de no caer en protagonismos personales y peor aún en servir de tontos útiles a personajes que han defendido posiciones autoritarias e intereses foráneos.

La coyuntura actual, sin embargo, debe servir para cuestionar los cimientos de la justicia, a la que la gran mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas percibe como un espacio que los poderosos usan para dirimir sus conflictos de intereses, en suma como un privilegio de pocos y no como un derecho de todos. Si no se cambia, la actual efervescencia ciudadana será hervor de un solo día. ♣



Tomado: miguel.sr@grupobva.net

**PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LA COMISIÓN
ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS**

Nº ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto
9no piso • Quito - Ecuador

Teléfono: 258 0825 Fax: (593-2) 258 9272

Correo electrónico:

cedhu@cedhu.org

www.cedhu.org

Coordinación:

Hna. Elsie Monge

Diseño y Diagramación:

graphus 290 2760

Ilustración de portada:

Caricatura de Roque - El Comercio

Impresión:

Artes Gráficas Silva 2551 236



UNION EUROPEA

Los ecuatorianos ven la justicia como un privilegio,
no como un derecho

¿Por qué no reaccionamos frente a lo que pasa con la justicia?

Gerardo Merino

Después de la remoción inconstitucional de los jueces de la Corte Suprema de Justicia por parte de la mayoría gobiernista en noviembre pasado, muchas voces se alzaron para exigir de la sociedad una reacción decidida frente a tantos atropellos.

Sin menoscabar las iniciativas de las ONGs y los manifiestos de los gremios judiciales, y dejando de lado las marchas convocadas con otras motivaciones, la pregunta es: ¿por qué el conjunto –o una parte significativa– de la población no se manifiesta ante tanto abuso? ¿Consideran los ecuatorianos –y particularmente la mayoría pobre– a la justicia como un derecho y a la función judicial como la institución que hace cumplir sus derechos? ¿La ven como algo suyo que vale la pena defender?

De pie en uno de los pasillos del Juzgado Cuarto de lo Laboral en Quito, Flor María, de 60 años, quien tramita un juicio por despido intempestivo sin indemnización de la empresa donde trabajó por 33 años, no cree en la justicia como un derecho. “No hay justicia para la gente pobre. Aquí les

atienden a los encopetados, a la gente humilde no. Si no está con abogado, no le atienden”, dice en un alto a su espera de más de dos horas. “Ahora le vine a rogar a una señorita que me ayude, pero no dizque llega, entonces le estoy esperando”. Flor María era parte del comité de empresa que reclamó al patrono por no haber entregado los aportes de los trabajadores al Seguro Social. Como respuesta por el cuestionamiento, los nueve miembros del comité recibieron un “¡Lárguense!”. El juicio de Flor María, presentado el 6 de noviembre de 2003, aún no tiene respuesta.

La percepción de que la justicia ecuatoriana es discriminatoria es compartida por Esperanza, agricultora de 31 años, quien espera para hablar con una magistrada en la escalinata de otro juzgado. “Sólo se atienden entre ellos y a uno, de ver que no tiene nada, que no es estudiado, no le prestan atención... A veces, verá, vienen los señores de corbata y terno y con ellos son: ‘Hola, hola’. Ellos pasan, mientras a uno le dicen: ‘Espere nomás’ o si no ‘venga mañana’, después que uno ya

ha esperado”. La perspectiva de Ángel, de 38 años, es más dura aún: “La justicia es oprimir al pobre, oprimir al que no tiene para pagar su libertad”. Ángel está preso en la Cárcel 2 desde hace cinco años, acusado de narcotráfico, y aún le quedan siete por cumplir. “Me presenté sin abogado y no me hicieron caso. No tuve dinero para pagar... No deberían castigar por la pobreza, sino por los verdaderos crímenes”. Miembro del comité de internos, Ángel conoce casos de reos que han cumplido su pena sin que su sentencia se haya emitido. “Conozco también el caso de un interno que cayó por tráfico de armas. Luego pagó 30 mil dólares y salió, pero al poco tiempo volvió a caer y está otra vez aquí”.

A esta percepción de la justicia como un privilegio de unos pocos y no como un derecho de todos, se suma la de ineficiente, corrupta y maltratadora. Durante la entrevista, Flor María se refiere a las frecuentes “groserías” y “gritos” de los empleados. Elena, de 13 años, aprecia que “en su mayor parte, los jueces no son transparentes”. A esto Esperanza añade: “Al que tiene dinero para repartir, las cosas le funcionan. Se nota que los funcionarios se insinúan demorando los trámites. Pero cuando traen plata por debajo, enseguida arreglan”.

Mariana, pintora de 43 años, quien está con un juicio de inquilinato, resume un sentir generalizado: “Primero son lentos, segundo les gusta que les pasen plata, tercero hay que estar rogándoles para que hagan un papel, es una incapacidad total”.

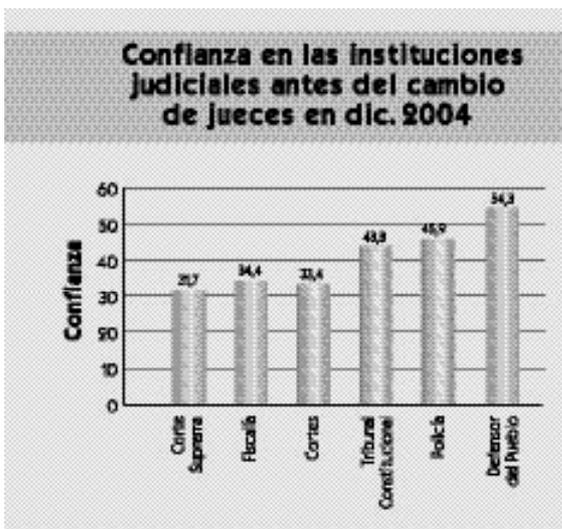
De todas las personas entrevistadas, muy pocas saben qué es la Constitución, qué función cumple la Corte



Suprema de Justicia o por qué fue ilegal el cambio de jueces de noviembre último. Sin embargo, la percepción general es que la CSJ sólo dirime los conflictos entre los poderosos y camina por el sendero marcado por el partido en el poder.

Ángel, por ejemplo, percibe que “los jueces son puestos por el gobierno de turno sin mirar la capacidad del profesional”. Elena nota que “los jueces de la CSJ han llegado hasta allí por compadrazgos y ayuda política. Todos están allí porque a algún partido le conviene o no”. John observa que “los jueces (de la CSJ) son gente que siempre ha estado en esto, pasan de un juzgado al otro, se eternizan en los puestos... Hay compadrazgo en el nombramiento: muchos profesionales capaces no alcanzan estos puestos porque no están afiliados a un partido político o no pertenecen a un grupo de poder”.

“La paradoja –opinaba El Comercio del 21 de enero– entre un ambiente institucional de difícil acceso y las necesidades jurídicas populares puede explicar la indiferencia que se ha producido respecto a la destitución de los jueces de la anterior corte... Da la impresión de que la función de estos organismos (CSJ, Consejo de la Judicatura y Fiscalía General) interesa a una parte minoritaria de la sociedad que tiene los recursos para litigar y acudir a ellos; al resto no le importa o ignora su existencia... La injerencia política en la administración de justicia es una consecuencia lógica de una sociedad elitista en pugna por el control del Estado para sus intereses o supervivencia”.



Fuente: Auditoría de la Democracia.

Incertidumbre jurídica en el Ecuador El caso de la tremenda corte

Leonela Cucurella Landín

Ecuador se bate en una profunda incertidumbre jurídica viciada de intereses políticos. La forma en que fueron cesados los jueces de la Corte Suprema de Justicia como se nombraron los nuevos magistrados no aparece en la Constitución ni en ley alguna. Con este antecedente quedaron las puertas abiertas para que cualquier mayoría pueda imponer sus decisiones, basada solamente en la suma de votos en el Congreso.



Tomado: La Hora

El Congreso, con un acto administrativo que viola la ley de la república, reorganizó el Tribunal Constitucional y el Tribunal Electoral, instituciones que adolecían en su conformación y en su acción de errores, pero que estaban establecidos de acuerdo a la Constitución.

Último día de despotismo y primero de lo mismo

En el Ecuador la fragilidad institucional ha dado paso a que los grupos oligárquicos se benefician y manipulen constantemente las leyes para su beneficio. El PSC, por años, ha controlado las cortes, la contraloría, la procuraduría y el tribunal constitucional. El chantaje político era la fachada de legalidad que este partido utilizaba a favor de sus intereses.

Gutiérrez que había confiado en una alianza con Febres Cordero para sostenerse en el puesto, fue confrontado por la crisis de la oposición liderada por el PSC, seguido por la ID y el núcleo de dirección de Pachakutik en la que se buscaba su destitución. El fracaso del proceso provocó el efecto opuesto, dando origen a una mayoría parlamentaria oficialista, conformada por Sociedad Patriótica, PRIAN, MPD y Socialistas, y a una contraofensiva gubernamental que se apoderó del control del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo Electoral y finalmente de la Corte Suprema de Justicia.

Consecuencias en lo cotidiano

El hecho de que el Tribunal Constitucional se encuentre en manos del gobierno es tan grave como el tema de la Corte y es que en esta institución es donde se dirige lo que es legal o no. Como consecuencia de ello se podrían hacer reformas a lo laboral, aprobando leyes que perjudiquen a los trabajadores y más bien favorezcan al libre mercado. La economía podría verse también perjudicada, el manejo arbitrario de la justicia podría provocar que empresarios, nacionales y extranjeros, disminuyan sus inversiones en el país, lo que traería como consecuencia mayor desempleo.

Propiamente en el sector de la justicia cualquier fallo puede ser cuestionado como ilegítimo e ir a cortes internacionales. La subordinación que tienen estas instituciones a la voluntad del presidente de la República y los grupos que lo apoyan solamente fortalece el autoritarismo en el Ecuador.

La fragilidad y la corrupción de estas instituciones ha provocado una conducta perversa en la sociedad. El ciudadano común y corriente estima que las acciones de estas instituciones no tienen relación con su vida y por tanto se vuelve apático frente a lo que considera una pugna entre oligarcas. A través del manejo mediático se percibe que el poder hegemónico de Febres Cordero ha sido afectado; lo que no se dice es que la politización de la función judicial continúa en otras manos.

En el campo de los derechos humanos la situación es delicada porque el vacío legal produce que todo pueda ser penado. Por ejemplo, la oposición al gobierno puede ser definida y enjuiciada como terrorismo. Por tanto la exigencia de respeto a los derechos humanos también sería deslegitimada. Bajo esta nueva forma que adopta la “justicia” distintos temas como la ley combo, el TLC y la agenda gubernamental serán aprobadas con poca discusión y análisis.

Las leyes que defienden los derechos humanos no son discutidas Congreso en deuda con la justicia

Aide Peralta

El Ecuador se ha determinado como un estado democrático. Uno de los principios básicos en los que se sostiene la democracia es el de división de poderes, esto supone independencia en las acciones realizadas por el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La administración de justicia juega un papel fundamental para la consolidación de la democracia. Por tal motivo, la voluntad del pueblo, expresada a través de la consulta popular realizada en 1997, decidió que el origen de la Corte Suprema sea la propia Función Judicial. Esta decisión popular fue recogida en la Constitución vigente desde 1998.

El principio de independencia de la Función Judicial contenida en la carta magna proviene del mandato popular y no solo de la doctrina política en la que se sustenta la democracia. En consecuencia, es correcto que entre las funciones otorgadas a la Función Legislativa ejercida por el Congreso Nacional no se haya incluido la potestad de designar o destituir a los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, pasando por la voluntad del pueblo soberano y por las disposiciones constitucionales, el Congreso ha nombrado nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia y ha dicho que esta decisión obedece a la necesidad de despolitizar la administración de justicia.

¿Qué debe hacer el Congreso a favor de la justicia?

La respuesta a esta interrogante aparece de la simple lectura de la norma constitucional, de la cual se desprende que son funciones del Congreso Nacional legislar y fiscalizar. De estas funciones, es de vital importancia analizar la facultad legislativa en relación a la administración de justicia como una actividad necesaria para fortalecer y garantizar el derecho a la justicia, para lo cual se mencionan los siguientes:

a) Para que el derecho a la defensa sea efectivo es necesario contar



Tomado: El Comercio.

con defensores públicos, como lo establece la Constitución. A pesar de haber transcurrido 6 años de regir la Constitución hasta el momento el Congreso no ha legislado, sobre este tema. A falta de ley, ante la ausencia de la Defensoría Pública y con la creciente pobreza de la población, cada día más personas se ven impedidas de acceder a la administración de justicia y ejercer el derecho a la defensa porque carecen de recursos para pagar un abogado.

- b) Hemos esperado durante años la nueva Ley Orgánica de Función Judicial en base de la cual se pudo haber determinado los procedimientos para la organización de la Administración de Justicia y principalmente de la Corte Suprema. La ausencia de esta norma ha permitido que el Congreso se arrogue facultades que no le competen al destituir y nombrar nuevos miembros de esta institución.
- c) Años atrás, organizaciones miembros del movimiento de derechos humanos, con el apoyo de varios diputados, presentaron un proyecto de ley a fin de tipificar los delitos de lesa humanidad. Ha pasado el tiempo, el Ecuador ya suscribió y ratificó el Estatuto de Roma a través del cual es parte de la Corte Penal Internacional y se obliga a armonizar su legislación interna con este instrumento internacional. El proyecto de ley no ha sido discutido. Es decir que la vida de las personas, la dignidad humana vulnerada frente a los crímenes más horrendos, calificados por la comunidad internacional como delitos de lesa humanidad, debido a su gravedad, no han sido de interés para el Congreso Nacional.

Además de los proyectos de ley mencionados, existe una larga lista de propuestas normativas que esperan ser aprobados para fortalecer la administración de justicia, mencionar todos llevaría mucho tiempo; sin embargo, debemos decir que entre ellos se destacan algunos como el proyecto de reforma al Código Penal para legislar sobre el nepotismo, el Código de Procedimiento Penal en lo referente a la detención en firme, el Código de Ejecución de Penas, el Código del Trabajo, Ley de la juventud etc. Existen algunos proyectos de ley innovadores como el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, Ley para garantizar el derecho humano a la igualdad y eliminar la discriminación, entre otros. Todas estas propuestas no han merecido la atención de los honorables diputados.

Considerando la importancia que para la administración de justicia tienen los proyectos antes mencionados, el Congreso Nacional ha incumplido sus obligaciones y se encuentra en mora con la administración de justicia. Siendo este el estado de cosas, cabe preguntarnos: ¿Qué le interesa realmente a la mayoría del Congreso en la administración de justicia? ■

Desaparición forzada

Los Ríos

El 29 de septiembre de 2004, alrededor de las 11h30, en el cantón Buena Fe, policías rurales dieron la voz de alto a **Luis Sabando Véliz**, de 20 años y lo detuvieron junto a su amigo **Lenin Cedeño**, mientras viajaba en un automóvil. Durante el registro del vehículo, los policías encontraron el revólver de Lenin Cedeño, alegando “posesión ilícita de arma de fuego”, a pesar de que poseía su correspondiente licencia de uso. Ambas personas fueron conducidas hasta el Centro de Detención Provisional de Quevedo. Pocas horas después, la señora María Véliz visitó a su hijo Luis Sabando. A la mañana siguiente ella le llevó el desayuno, pero el guardia le dijo que su hijo se había fugado la noche anterior. Según un parte de la Policía, el agente Quintanilla de la Policía Judicial de Quevedo, junto a otros tres miembros de esa dependencia habían sacado del CDP a Luis Sabando y a Lenin Cedeño para someterles a interrogatorios.



Tomado: El Comercio.

“¿Qué credibilidad podía darse a la versión de que una persona pueda escapar, hallándose esposada y custodiada por cuatro policías?”, señaló la madre al agente Quintanilla, responsabilizándole por la vida de su hijo. El sargento Quintanilla se encogió de hombros y se alejó. Otro oficial de la Policía de Quevedo pidió a la señora Véliz que no recurra a la prensa, que espere unos días. La familia de Luis Sabando Véliz, presentó el 30 de septiembre en la Fiscalía de Quevedo una denuncia sobre su desaparición.

En el informe elaborado precisamente por el sargento José Quintanilla se recurre al conocido mecanismo de impunidad de incriminar a las víctimas. Sin embargo, estas personas no tenían antecedentes delictivos.

Posteriormente, Lenin Cedeño atestiguó que él y Luis eran amigos desde niños. Cerca de las 19h30 del día de su arresto fueron sacados del CDP y llevados a las Oficinas de la Policía Judicial. “Nos sujetaron las manos y nos vendaron los ojos. Nos torturaron durante dos horas. Escuchaba sus gritos; luego hubo un momento de silencio y no escuché más a Luis Alberto. Cerca de las 22h00, fui llevado, solo, nuevamente al CDP.”

Los familiares han denunciado que son intimidados. “Bienaventurados los que patean a las 11 de la noche”, decía uno de los mensajes telefónicos.

(Denuncia del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Guayaquil).

Tortura

Pichincha

Testimonio de Celiano Feijó

“El 27 de noviembre de 2004, a las 6 de la tarde, en la ciudad de Ibarra fui detenido por miembros del Grupo de Apoyo Operacional (GAO), de Quito. Vendado los ojos y esposado fui llevado hasta un sitio que desconozco. Ahí, me metieron en la boca un trapo con gas, luego me taparon la nariz y me echaban agua. Durante 10 minutos me averiguaban por armas. Para mí era como un sueño, una pesadilla. Después me colgaron de los pulgares.

Todavía no se me borra la huella y tengo muertos los dedos. También me dañaron el pulmón derecho.

Los agentes querían que entregue a alguna persona o algún nexo. Pero yo no tenía ningún nexo, no tengo nada. Lo que soy es un pobre comerciante. Después comenzaron a darme durísimo. Me ahogaban en un tanque con agua. Ponían gas, detergente "Deja" y ahí me clavaban hasta privarme el aliento. Me pisaban la tráquea. ¡Ahí me dañaron la tráquea! Ahorita puedo respirar, hablar, pero antes no podía ni tragar la saliva.

También me colgaron de los pies y me aplastaban los testículos. Hasta ahorita no puedo ni orinar. Era un dolor intenso, había momentos en que quería hasta que me maten. Me pusieron corriente. Me hicieron la palanca. Bueno, tantas cosas, pero de tortura, tortura. Yo prefiero que me den palo, que me rompan un hueso, porque yo sé que el palazo pasa. Pero, un mayor del GAO (un gato) me aplastaba la tráquea hasta que me dañó. Yo estaba sobrio, pero ellos estaban borrachos. Esa noche estuve cuatro horas en la tortura. Me soñaron tres veces. Permanecí todo el tiempo vendado los ojos.

Luego de todo eso, los mismos agentes me trajeron a Quito, solo por sus voces pude identificar quiénes eran ellos. Me desperté por el

sector de Cajas. Los policías empezaron a competir con los carros. Yo no podía respirar y hacía sonidos porque me faltaba oxígeno; ellos me insultaban para que me calle y me daban en la boca hasta sangrar. Llegamos a Quito a la Policía Judicial. Me subieron al 6to. piso. Ahí otra vez me dieron palo, aunque yo estaba mal. Allí también habían otros detenidos. Viendo mi estado, los agentes querían tapar lo que estaban haciendo conmigo y me cambiaron de ropa. Vi a otras personas en malas condiciones. Dicen que han abolido la tortura, que se acabó, pero no es así. Lo que ellos dicen uno tiene que decir que sí. Y eso no es así. Si yo sé que no soy culpable, ¿cómo me voy a hacer culpable de algo que no cometí?

Le acuestan boca abajo a uno. Se para un agente en los pies, otro se sienta encima en la espalda, otro le coge la cabeza y le meten un trapo en la boca, lleno de gas, tapan los orificios de la nariz, le ponen un trapo y luego con una manguera comienzan a chorrear el agua. Y uno ¿por dónde respira?, se desespera. Luego le aplastan la tráquea, la manzana que llamamos. Uno también quiere vivir y ellos ¡habla!, ¡habla!

Yo botaba coágulos de sangre por la boca, estaba mal, pésimo. Así me botaron a la celda de las mujeres, sin una cobija. Ellas me ayudaron con medicamentos, a ir al baño porque no podía. Luego de varios días, me subieron al tercer piso para "la versión" en la Fiscalía. Pero, como yo no resistía del dolor y no podía declarar, antes de subir me aplicaron un analgésico. Me pusieron sentado en una silla, me daban golpes y decían "tienes que decir esto". Me ponían una granada de mano, tipo limón.

El trato es inhumano. Cuando me ingresaron a la PJ, ellos veían que yo estaba sin poder, pero cuando me vio el que le dicen "El Maldito", un gordo bajito con los ojos hinchados, fue el que más me maltrató. También estaban el investigador Liger, el capitán Tamayo, el Plátano, el Chupete. Ellos se ensañan con el dolor, disfrutan, gozan con el dolor. Y cuando dicen que la Policía es amiga de la sociedad, no es así. Le dan a uno brutalmente.

A los 26 días de la detención recién me pasaron al Centro de Detención Provisional. Unos días antes, mientras estaba a manos de la PJ, un oficial me vio y dijo "hay que llevarle al hospital porque sino se va a morir", enseguida me llevaron al Hospital Eugenio Espejo.

Han pasado dos meses y medio y hasta ahora no me puedo restablecer: este hombro lo tengo muerto, esta mano no puedo mover bien, no puedo empuñar, tampoco me puedo restablecer de las piernas. Es muy doloroso".

Niños trabajadores mueren en un basural

Chimborazo

En Riobamba, tres días después de la Navidad, cuatro niños de comunidades indígenas de la parroquia Santa Rosa de Licto, entre las más pobres de la alta sierra andina, **Pablo Choto, Alex Choto, Luis Yantalema y Mario Caicedo**, de entre 11 y 13 años, que trabajaban en la ciudad lustrando zapatos murieron a la madrugada mientras estaban durmiendo en un contenedor de basura, vacío, cerca del mercado "La Merced." La tragedia ocurrió cuando una descarga de desperdicios del consumo de Navidad más tierra y escombros, depositada por el operador de una volqueta municipal donde estaban los niños, los aplastó y los mató. Hubo un sobreviviente, José Choto de 11 años, quien alcanzó a ponerse de pie el momento en que comenzaba a caer sobre sus cuerpos la basura de la ciudad. El menor relató que aquella noche él y sus cuatro amigos se alojaron en el albergue "La Casa Indígena", pero cerca de la medianoche fueron desalojados por el encargado, quien les dijo que hacían bulla, despertaban a los mayores y que no les recibiría de nuevo en el albergue. Buscaron un rincón para dormir y únicamente encontraron el contenedor de basura..

En abril de 2004, el presidente del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia aseguró que estudios efectuados demuestran que en el Ecuador existen 800 mil niños que están insertos en la vida laboral.

El Consejo Consultivo y de Protección de la Niñez y Adolescencia reveló que en la ciudad de Riobamba y sus comunidades urbano marginales y rurales hay 8193 niños y adolescentes que trabajan y no estudian. La muerte de los cuatro niños es una muestra de que en la ciudad no hay un programa que ayude a los niños trabajadores. ■

El Estado debe garantizar una administración de Justicia independiente

Autonomía judicial, requisito indispensable para el Estado de derecho

César Duque

Para asegurar la protección de los derechos fundamentales y los principios democráticos básicos, es indispensable una administración de justicia completamente libre de cualquier injerencia. Los principios de independencia e imparcialidad judicial tienen que establecerse e institucionalizarse como parte de la cultura política y legal del país, con el fin de construir un Estado de Derecho y consolidar la democracia. Uno de los principios fundamentales que inspira la Constitución Política es el de independencia judicial, no como una prerrogativa de los jueces sino como una garantía de la población.

Si bien las obligaciones fundamentales y sus elementos esenciales pueden basarse en la costumbre internacional y los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas, la especificidad de esas obligaciones se ha sistematizado en alguna medida en diversos instrumentos internacionales. Así tenemos, las Declaraciones Universal y Americana, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, las Directrices sobre la Función de los Fiscales y la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

Entre las obligaciones convencionales, tenemos la Carta de la ONU y la Carta de la OEA, que establecen la obligación de los Estados de crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, lo que conlleva al respeto de los derechos humanos y tiene como condiciones intrínsecas la independencia e imparcialidad judicial. Conforme la Convención Americana y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Estado tiene la obligación de constituir tribunales independientes e imparciales, necesarios para el ejercicio y el disfrute efectivo de la mayoría de los demás derechos y libertades.

Entre otras convenciones que requieren la independencia e imparcialidad de la judicatura están las de: Eliminación de la Discriminación Racial; Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; contra la Tortura; Derechos del Niño; Refugiados; Apátridas, Desaparición Forzada y el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional. La lógica que sustenta estas disposiciones es que la persona a quien se quiere proteger debe poder recurrir a una instancia que no esté sometida a los dictados o intereses del poder ejecutivo o legislativo y que también esté libre de otras influencias, si no fuera así, estas disposiciones perderían su razón de ser. Además, la Carta Democrática Interamericana establece que cualquier alteración del orden constitucional que afecte la democracia en un Estado constituye un obstáculo insuperable para la participación de dicho gobierno en las sesiones de la asamblea general, de la reunión de consulta, de los consejos de la organización, de las conferencias especializadas, etc.



Tomado: El Universo

El Comité de Derechos Humanos, en su Observación General N.- 13, dijo que la noción de un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, plantea cuestiones relativas “a la manera en que se nombra a los jueces, las calificaciones exigidas para su nombramiento y la duración de su mandato; las condiciones que rigen su ascenso, traslado y cesación de funciones y la independencia efectiva del poder judicial con respecto al poder ejecutivo y al legislativo”, sosteniendo que “el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial es un derecho absoluto que no puede ser objeto de excepción alguna” (González del Río vs. Perú) y que la imparcialidad del tribunal y la publicidad de sus actuaciones son importantes aspectos del derecho a un juicio justo, ya que supone que los jueces no deben tener ideas preconcebidas en cuanto al asunto que entienden y que no deben actuar de manera que promuevan los intereses de una de las partes. (Karttunen vs. Finlandia).

La Comisión y Corte Interamericana han sostenido que una administración de justicia eficiente, independiente y autónoma es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho. Un Poder Judicial con tales características pone límites a los abusos de autoridad y es garante de la legalidad y la protección de los derechos de todas las personas.

El relator especial para la independencia de la judicatura

En 1985 Naciones Unidas adoptó los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y en 1994 estableció un Relator Especial con competencia para investigar cualquier alegación que le sea enviada, identificar y registrar los ataques a la independencia de la judicatura, puesto que la intromisión en la independencia del órgano judicial puede afectar tanto a particulares como a instituciones. El, trabaja para asegurar que lo establecido en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos se aplique a todas las personas, incluidos los jueces.

Para el relator, el principio de la división de poderes es base de los requisitos de la independencia e imparcialidad del poder judicial en un Estado de derecho y considera que se puede asegurar dicha independencia si el Estado tiene un mecanismo bien establecido, independiente de los poderes ejecutivo y legislativo, que esté encargado del nombramiento, ascenso, traslado y cesación de funciones de los jueces.

El relator ha señalado que los requisitos de independencia e imparcialidad de la justicia son universales y tienen su fuente en los compromisos convencionales, las obligaciones consuetudinarias y los principios generales del derecho en el sentido del inciso c) del párrafo 1 del Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. En su trabajo, además, toma muy en cuenta la Declaración y Programa de Acción de Viena, que entre otras cosas dice “(...) Un poder judicial y una abogacía independientes, en



plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales (...), son de importancia decisiva para la cabal realización de los derechos humanos sin discriminación alguna y resultan indispensables en los procesos de democratización y desarrollo sostenible (...).”

El Relator, al recibir información confiable, procede a transmitir la denuncia al gobierno a fin de obtener una respuesta, puede efectuar una visita y tras cumplir con su investigación elabora un informe que es puesto en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Un pronunciamiento negativo de la Comisión sobre una determinada situación en un país trae graves consecuencias en el contexto internacional al gobierno de que se trate.

Como vemos, el orden internacional se basa en la esencial e intrínseca indivisibilidad de la libertad, la justicia y la paz, ya que no puede haber paz sin justicia, ni justicia sin libertad, ni libertad sin derechos humanos. La solidez de las instituciones jurídicas es un medio para garantizar el imperio del derecho así como el respeto a las libertades fundamentales que garanticen una base al nuevo orden económico internacional.

La práctica general de administrar justicia en forma independiente e imparcial es aceptada por los Estados como una cuestión de derecho, constituyendo una costumbre internacional conforme el artículo 38.1.(b) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Ello debido a que los tribunales tienen la misión de garantizar el régimen de derecho a los ciudadanos en sus relaciones con el poder legislativo y ejecutivo, por ende es importante que el público confíe en que el juez emitirá su sentencia con total independencia, siendo fundamental para ello la inamovilidad de los jueces conforme lo señala el principio 12. Un sistema judicial autónomo, independiente, imparcial y efectivo es un requisito indispensable para una democracia, pues el poder judicial actúa de garante contra cualquier abuso de poder y es el custodio del Estado de derecho. ■

Una ilegalidad tras otra

Leonor Fernández Lavayen

¿Sé lo que hicieron el Verano Pasado! Es la película de Danny Cannon, pero se asemeja mucho a esa otra obra de horror de la que los ecuatorianos fuimos testigos, con los 52 diputados del Congreso como actores secundarios, la diputada Ximena Bohórquez como actriz de “reparto”, el presidente Gutiérrez como productor y el ex presidente Abdalá Bucaram como guionista. A ellos se sumaron los “extras” que actualmente ocupan las vocalías de los Tribunales Constitucional y Electoral y las 31 magistraturas de la Corte Suprema de Justicia. ¿Ficción o surrealismo? Lo único cierto es que no se harán acreedores a un Oscar ya que los críticos nacionales e internacionales han manifestado públicamente su malestar frente a esta producción de tan mala calidad.

Diciembre del 2004, mes de las distracciones, constituyó el mejor escenario para que el gobierno se dedicara a concentrar una mayoría al interior del Congreso. ¿El fin? Absorber a los otros poderes del Estado para que sean útiles a sus propósitos. ¿La vía? La emisión de resoluciones congresales por una mayoría simple, la cual luego de prometer el oro y el moro procedió –en un ambiente de exaltaciones–, a remover a los que “ostentaban” cargos de vocales y magistrados de los Tribunales Constitucional y Supremo Electoral y de la Corte Suprema de Justicia. ¿La Justificación? Sus actuaciones y pronunciamientos no habían sido afines a los “ideales” del líder del PRE, Abdalá Bucaram (actual co-gobierno).

Los pasos. El primero, quitar del camino al enemigo que tenía las armas legales para derrumbar el castillo de naipes que se pretendía construir y que nadie creía que se mantendría en pie: el Tribunal Constitucional. Ellos serían quienes declararían las resoluciones que iban a tomarse como inconstitucionales y por ende lo resuelto por el Congreso quedaría sin efecto. Por ello decidieron remover a los integrantes de sus funciones y luego, mediante un enjuiciamiento político. Esto aseguraba una aparente legitimidad a sus actos. Estrategia que, en términos militares, se denomina “preparar el terreno”.

Un segundo momento fue cuando la mirada se concentró en el Tribunal Supremo Electoral. Con la misma receta con la que prepararon la salida de los vocales del TC, se cocinó al interior del Congreso la salida de los miembros del TSE, quienes, a diferencia de los vocales del más alto organismo constitucional, no pusieron mayor resistencia y prefirieron salir por la puerta de atrás, antes que ser obligados a huir “a bombazos”. Los “buenos” soldados reportan a su coronel: “Los enemigos han caído, nos dirigimos hacia un nuevo objetivo, esperamos órdenes”. Dicha orden fue decretada y ejecutada. Al amanecer del 8 de diciembre del 2004, las barricadas del último enemigo habían sido derribadas, declarándose el triunfo de los padres de la Patria que con mucho patriotismo creyeron haber salvado al país. Amén por los caídos.

La Promesa. Recordemos los hechos pasados.

En la segunda vuelta electoral, el Coronel Lucio Gutiérrez prometió acabar con la corrupción y señaló como uno de los focos de atención a la Corte Suprema de Justicia. Ahora vemos que la promesa se cumplió, de una forma inimaginable y absurda, pero se cumplió.

1997: La Consulta Popular.

El pueblo ecuatoriano se pronunció en las urnas a favor, principalmente, de una Función Judicial modernizada, cuyo sistema de designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia surja de la propia Función Judicial. Dicha voluntad soberana se vio posteriormente plasmada en una Constitución reformada, por inter-



medio de la Asamblea Nacional integrada en 1998; se hizo eco del clamor ciudadano que reclamaba principalmente por una Administración de Justicia independiente, arrebatando de las manos de los políticos su poder fiscalizador sobre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A todo esto hay que añadir que la propia Asamblea consideró "oportuno" y necesario excluir del enjuiciamiento político a otros organismos de control tales como el Consejo Nacional de la Judicatura, el Tribunal Constitucional, el Ministro Fiscal General e incluso al Defensor del Pueblo. Tal fue la insistencia, que los vocales del TC de 1999, frente a una clara pretensión política, de recuperar su capacidad fiscalizadora sobre dichos funcionarios, declaró inconstitucional el Art. 130 n. 9 de la nueva Constitución que fue codificada en agosto de 1998, donde incluso suprime la tarea fiscalizadora del Congreso Nacional en general. Es decir, el Congreso Nacional no tenía ninguna base legal para enjuiciar políticamente y censurar a todos los funcionarios hoy defenestrados. A pesar de esto, nuestros héroes o padres de la Patria continúan, hasta el día de hoy, "defendiendo lo indefendible".

La norma transitoria y la transitoria Corte. La disposición transitoria vigésima quinta de la Constitución dice: "Los funcionarios e integrantes de organismos designados por el Congreso Nacional y el Contralor General del Estado designado, a partir del 10 de agosto de 1998 para un período de cuatro años (...) permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta enero del año 2003" ¿Por qué la alusión a dicha norma en diciembre del 2004? Si bien el Congreso tiene la facultad de interpretar la Carta Magna, es evidente la existencia de un concierto de intereses eminentemente políticos. Incluso, algunos organismos internacionales preocupados por el tema de 'interferencia' manifiestan que dicha interpretación resulta du-



Tomado: Diario Hoy

rosa, frente a una terminación abrupta después de dos años de haberse vencido el plazo señalado en la disposición antes mencionada y atenta contra las garantías procesales (Comisión Internacional de Juristas). Además, consideran que "las críticas y cuestionamientos que pueden generar los sistemas judiciales no deben dar lugar a decisiones que afectan la esencia misma de la independencia de poderes" (Comisión Andina de Juristas).

Parece que, con el incendio que hubo en el 2002 en las instalaciones del Congreso, se quemó parte de la memoria histórica de los legisladores, puesto que la interpretación que tuvo lugar el 8 de diciembre de 2004 claramente evidencia la flagrante violación no sólo de la Constitución sino el olvido de la exigencia del país expresada en la Consulta Popular de 1997: "no más Poder Legislativo al interior del Poder Judicial". En 1998, Heinz Moeller, Presidente del Congreso, señaló en actas que "por última vez" dicho poder del Estado procedía a la destitución de la anterior Corte y a la designación de unos nuevos magistrados, que hoy han sido separados de sus funciones.

Ahora, si por un lado rebuscamos un viso de legalidad en la interpretación de la norma transitoria y consentimos que en verdad sí se encontraban en funciones prorrogadas los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por otro lado encontramos que no existió base alguna para la destitución de aquellos miembros por la vía que los legisladores optaron, que resultó ser la más cómoda, de lo contrario tenían que continuar "estudiando" y "analizando" la vigencia de una ley postergada como lo es la Ley Orgánica de Función Judicial.

¿Era necesario un remezón a la Corte cesada?. Era urgente. La Corte se encontraba en mora absoluta, no solo en cuestión de llenar las vacantes, sino con sus deberes para con la propia ciudadanía. En el caso de prisioneros condenados, más pronto veían el cumplimiento de su condena, antes que la resolución de sus recursos planteados. Pero los cambios que se han trazado –en forma impositiva– no van a mejorar la calidad de la administración de Justicia, por el contrario el temor de que el Poder Judicial siga respondiendo solo a intereses de grupos de poder, continuará, como una tercera o cuarta parte de esta película de terror. ➤

Cortes, tema relevante en los medios de comunicación

Los jueces tienen cuello de jirafa



Foto: Robert Puglla
El Comercio

La Corte de Justicia es grande. Parece un castillo de cuentos de hadas o mejor dicho un circo con carpa. Allí pasan los jueces, diputados y alcaldes. Todos hablan de la ciudad y de construcciones, pero nadie les hace caso porque mienten mucho. Los jueces visten de terno, corbata, zapatos negros y un sombrero morado, para parecer importantes.

Ellos dictan sentencia contra los ladrones, coyotes, niños y ancianos. Se alimentan de comida cara como pizza, cuy y chocolates. Son millonarios porque le roban a los viejitos. Se toman días libres y unos trabajan cuando quieren. Hace muchos días tenían problemas porque no les pagaban a los jubilados. Me parece que se murieron algunos viejitos, porque no tenían qué comer y tampoco podían trabajar. Pero también cuando tienen muchas iras los jueces se pelean, entre ellos, se van de puñetes. Se tiran papeles y

como tienen cuellos de jirafas se esquivan y no les alcanzan a golpear.

Ninguno piensa. Y cuando no quieren escuchar dicen que son sordos. Por eso a mucha gente le da rabia y les amenazan con matar. Los jueces solo meten presos a los pobres. A los ricos no porque de ellos reciben mucho dinero. Por eso todos son millonarios. A un vecino que es pobrecito le metieron preso bastantes días, solo porque estaba borracho en la calle. En mi familia no hay jueces. Somos pobres y comemos sopa de fideo.

Sebastián Ávila Vintimilla
9 años.

Escuela Federico Proaño
Centro de Cuenca
Redacción Cuenca
El Comercio 26/12/2004

La Situación de los Derechos
Humanos en Ecuador

www.cedhu.org

Noticias, crónicas y reportajes

SUSCRIPCIÓN ANUAL (6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	5,00 USD	25,00 USD
De apoyo	8,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:

Comisión Ecuatólica de Derechos Humanos

Casilla: 17-03-720, Quito